

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL. -**

**ABG. JAVIER R. VELECELA CHICA**, Director Nacional del Mecanismo de Protección de las Personas Trabajadoras y Jubiladas de la Defensoría del Pueblo, y **CÉSAR PÉREZ CHACÓN**, Especialista Tutelar 1 de la Dirección Nacional del Mecanismo de Protección de las Personas Trabajadoras y Jubiladas de la Defensoría del Pueblo, dentro del **Seguimiento al Cumplimiento de la Sentencia No. 364-16-SEP-CC, dictada dentro de la causa No. 1470-14-EP**, manifestamos lo siguiente:

**INFORME DE SEGUIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA No. 15**

**Caso No. 1470-14-EP**

**Fecha:** 8 de diciembre de 2022

**ANTECEDENTES:**

1. Mediante auto de 20 de abril de 2017 la Corte Constitucional del Ecuador delegó a la Defensoría del Pueblo el seguimiento del cumplimiento de la medida de reparación prescrita en el numeral 4.1.3 de la sentencia No. 364-16-SEP-CC, dictada dentro de la causa No. 1470-14-EP, por lo que se dispuso la realización de visitas in situ de forma aleatoria y mensual a los centros de salud y hospitales pertenecientes a la red de salud pública, sobre lo cual remitirán informes escritos a la Corte.
2. En este contexto, el 05 de junio de 2017 se abrió el trámite de seguimiento de cumplimiento de sentencia No. CASO-DPE-1701-170104-19-2017-000546 en el que se han elaborado 8 informes que recogen la información de las visitas in situ realizadas a los distintos hospitales pertenecientes a la red de salud pública que suministran medicamentos antirretrovirales a personas que viven con VIH, los mismos que han sido puestos en consideración de la Corte Constitucional y de las partes involucradas.
3. Al respecto, mediante auto de fecha 7 de noviembre de 2017, el Presidente de la Corte Constitucional, a la fecha, en su disposición III) textualmente determina: “... *el seguimiento por parte de la Defensoría del Pueblo deberá enfocarse en el desarrollo de mecanismos para la provisión efectiva de medicamentos y dispositivos médicos necesarios para la atención integral de los pacientes.*”
4. En atención a lo determinado en el párrafo anterior, la Defensoría del Pueblo cambió de metodología de seguimiento del cumplimiento de sentencia, con la finalidad de cumplir con las disposiciones emitidas por la Corte Constitucional. En ese sentido,

se determinó como objetivo principal, establecer los nudos críticos que provocan el desabastecimiento de antirretrovirales en los hospitales pertenecientes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y del Ministerio de Salud Pública. Para esto, era importante reunir a las partes que activamente participan de los procesos necesarios para la compra y suministro de los medicamentos antes mencionados y verificar el cumplimiento de cada una éstas, en el marco de sus competencias, respecto a las acciones que se deben llevar a cabo para abastecer a cada una de sus Unidades.

## **I. CONCLUSIONES DEL 14TO INFORME DE SEGUIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA**

5. En el Informe de Seguimiento de Cumplimiento de Sentencia No. 14, de 26 de octubre 2022, ingresado en la Corte Constitucional del Ecuador el 27 de octubre de 2022, se concluyó lo siguiente:

*“A partir de la información recopilada, la Dirección Nacional del Mecanismo de Protección de las Personas Trabajadoras y Jubiladas puede determinar las siguientes conclusiones:*

### **1) Escasez y falta de medicamentos antirretrovirales en establecimientos de salud.**

#### **a) Hospital Francisco de Orellana**

*En la visita in situ realizada por servidores de la Delegación Provincial de Orellana a este Hospital en septiembre de 2022 se encontró que los medicamentos Abacavir/Lamivudina solido oral 120mg/60mg y Zidovudina liquido oral 50mg/5ml no se encontraban en el Hospital, a pesar de ser utilizados en el establecimiento de salud.*

#### **b) Hospital Teodoro Maldonado Carbo**

*En la visita in situ realizada por servidores de la Delegación Provincial de Guayas a este Hospital en octubre de 2022, se evidenció el desabastecimiento de los medicamentos:*

- *Dolutegravir Sólido Oral 50 Mg.*
- *Raltegravir Solido Oral 400 Mg.*

### **2) Pruebas de CD4 y CD8 no se realizan en establecimientos de salud provincias de Cañar, Los Ríos, Napo, Orellana y Pastaza.**

*En las visitas in situ realizadas por las personas servidoras de las Delegaciones Provinciales de Cañar, Los Ríos, Napo, Orellana y Pastaza, se conoció que los exámenes de CD4 y CD8 no se realizan en los establecimientos de salud de las provincias de Cañar, Los Ríos, Napo, Orellana y Pastaza.”*

## **II. ACCIONES REALIZADAS POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO PARA CUMPLIR CON LA DELEGACIÓN DE SEGUIMIENTO:**

- 1) Visitas realizadas por las Delegaciones Provinciales de la DPE a los establecimientos de salud de la red pública de salud.**
  - a) Directriz No. 6 a las Delegaciones Provinciales para que realicen visitas in situ para verificar el abastecimiento de medicamentos antirretrovirales en Hospitales de la Red Pública de Salud en noviembre de 2022.**

El 8 de noviembre de 2022, mediante Memorando Nro. DPE-DNMPDPTJ-2022-0190-M, el Mgs. Javier Rolando Velecela Chica, Director Nacional del Mecanismo de Protección de los Derechos de las Personas Trabajadoras y Jubiladas, dio la Directriz No. 6 a las Delegaciones Provinciales de la DPE respecto a verificación de existencia de medicamentos antirretrovirales en Hospitales de la Red Pública de Salud en noviembre de 2022.

En la mencionada Directriz, se indicó que las Delegaciones Provinciales realicen visitas in situ a los siguientes Hospitales en el mes de noviembre de 2022:

- 1) Delegación Provincial de El Oro: Hospital Teófilo Dávila.
- 2) Delegación Provincial de Bolívar: Hospital General Alfredo Noboa Montenegro.
- 3) Delegación Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas: Hospital Gustavo Domínguez.
- 4) Delegación Provincial de Zamora Chinchipe: Hospital Básico Yanzatza.
- 5) Delegación Provincial de Morona Santiago: Hospital Básico Sucúa.

En estas visitas *in situ*, se recopilará la siguiente información:

- a) De la verificación del stock de medicamentos en los sistemas informáticos de los establecimientos de salud que cuentan con medicamentos anti retrovirales, tanto de farmacias y bodegas, informar el número de fármacos con los que se cuenta (stock

de unidades) hasta la fecha de respuesta a esta solicitud y el consumo promedio mensual de los mismos, de los siguientes medicamentos:

1. ABACAVIR / LAMIVUDINA TABLETAS 600mg/300 mg.
2. ABACAVIR / LAMIVUDINA TABLETAS 120mg/60 mg.
3. ABACAVIR SULFATO TABLETAS 300 mg.
4. ATAZANAVIR / RITONAVIR TABLETAS 300mg/100mg
5. DARUNAVIR TABLETAS 600 mg.
6. DOLUTEGRAVIR TABLETAS 50 mg.
7. ETRAVIRINA TABLETAS 200 mg.
8. LAMIVUDINA TABLETAS 150 mg.
9. LAMIVUDINA JARABE 50 mg/5 ml.
10. NEVIRAPINA JARABE 50 mg/5 ml.
11. RITONAVIR CAPSULA 100 mg.
12. TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETAS 300 mg.
13. TENOFOVIR/EMTRICITABINA TABLETAS 300/200 mg.
14. TENOFOVIR/LAMIVUDINA/DOLUTEGRAVIR TABLETAS 300/300/50 mg.
15. ZIDOVUDINA TABLETAS 300 mg.
16. ZIDOVUDINA JARABE 50 mg/ 5 ml.
17. ZIDOVUDINA SOL. INYECTABLE 10 mg

También, se deberá verificar la disponibilidad de reactivos para la realización de los siguientes exámenes:

- 1) CD4
- 2) CD8
- 3) Carga Viral

En caso de detectarse desabastecimientos de medicamentos o de reactivos para la realización de exámenes, reportar las razones por las cuales se ha producido el desabastecimiento de los mismos, entregando la siguiente información:

1. Órdenes de compra incumplidas por parte de las farmacéuticas, con su respectivo convenio marco.
2. Acuerdos complementarios incumplidos por parte de las farmacéuticas.
3. Notificaciones de los incumplimientos al SERCOP respecto del Convenio Marco.
4. Informe del administrador de la orden de compra y acuerdos complementarios respecto de los incumplimientos por parte de las farmacéuticas.
5. Requerimientos de liberación de CPC (Códigos de Compra) para medicamentos antiretrovirales.

3. De igual forma, se les requiere que nos proporcionen, en caso de que existan, el número de sentencias de garantías jurisdiccionales en las que a las instituciones de salud se les establezca la obligación de entrega de medicinas antiretrovirales o la realización de exámenes para pacientes que viven con VIH.

En caso de que no se cuente con la información señalada en el párrafo anterior, por favor, determinar esta novedad en el Informe que se remita a la Dirección Nacional del Mecanismo de Protección de los Derechos de las Personas Trabajadoras y Jubiladas.

Los informes de las visitas in situ realizadas por las y los servidores de sus Delegaciones Provinciales deberán ser enviados a la bandeja de entrada de los servidores Javier Rolando Velecela Chica y César Andrés Pérez Chacón del Sistema de Gestión Documental (Quipux) y a los correos electrónicos [cesar.perez@dpe.gob.ec](mailto:cesar.perez@dpe.gob.ec) y [javier.velecela@dpe.gob.ec](mailto:javier.velecela@dpe.gob.ec) **hasta el 30 de noviembre de 2022.**

De igual forma, las Delegaciones Provinciales informarán respecto a las quejas y denuncias presentadas respecto a falta de abastecimiento de medicamentos antiretrovirales indicando el o los Hospitales en los que se ha producido el desabastecimiento y la estrategia defensorial que han implementado desde sus Delegaciones.

En estas denuncias se deberá recopilar:

- a) El número de personas que no han podido acceder a la medicación o al examen de carga viral;
- b) El establecimiento de salud en el que se produjo el desabastecimiento; y,
- c) El o los medicamentos de los que se detectó el desabastecimiento.
- d) El o los reactivos de los que se detectó el desabastecimiento y los exámenes de CD4, CD8 o carga viral que no se han realizado a las personas con VIH.

Conforme se establece en el auto de verificación de sentencia No. 1470-14-EP/20 de fecha 15 de julio de 2020, se recuerda a las Delegaciones Provinciales que, en caso de amenazas o vulneraciones de derechos constitucionales por las acciones u omisiones de las autoridades del IESS en casos concretos, se deberán presentar las garantías jurisdiccionales que correspondan, con el objeto de coadyuvar al cumplimiento efectivo de la decisión constitucional.

En caso de que se presenten garantías jurisdiccionales por el tema de medicamentos antiretrovirales o insumos médicos para personas con VIH en las Delegaciones Provinciales, se deberá reportar a la Dirección Nacional del Mecanismo de Protección de los Derechos de las Personas Trabajadoras y Jubiladas, la siguiente información:

- a) El número de garantías jurisdiccionales presentadas;
- b) El número de personas afectadas por el desabastecimiento de antirretrovirales por el que se presentó la garantía;
- c) El establecimiento de salud en el que se produjo el desabastecimiento; y,
- d) El o los medicamentos de los que se detectó el desabastecimiento.

De igual manera, adjunto al presente Memorando se envía un modelo de informe de visita in situ, para que lo puedan utilizar como referencia o modelo para la elaboración del informe de la visita in situ que efectúe el o la servidora designada por usted de su Delegación Provincial.

Se recuerda que las visitas in situ deben ser realizadas por un/a servidor/a de su Delegación Provincial de manera presencial en el establecimiento de salud designado para su Delegación en el presente Memorando.

**b) Información proporcionada por las Delegaciones Provinciales de la DPE en sus visitas in situ a los establecimientos de la red pública de salud.**

**1. Delegación Provincial de Bolívar**

El 30 de noviembre de 2022, mediante Memorando Nro. DPE-DPB-2022-0148-M, el Abg. Benito Alex Ribadeneira Zapata, Delegado Provincial de Bolívar, envió el informe de la visita in situ para verificar el abastecimiento de medicamentos antirretrovirales, realizada al Hospital Alfredo Noboa Montenegro de la ciudad de Guaranda.

En el mencionado Informe, la Delegación Provincial de Bolívar (DPB) informó lo siguiente:

El 28 de noviembre de 2022 el personal de la DPB la visitó el Hospital Alfredo Noboa Montenegro (HANM). En esta visita, se contó con la presencia del Dr. Benito Ribadeneira Delegado Provincial, el Ab Klerly Escobar Pérez, funcionario de la Delegación de Bolívar y, en representación del hospital, la Dra. Jhina Alexandra Abril Arboleda (Responsable de Farmacia, Insumos, Dispositivos Médicos y Reactivos). Sobre la disponibilidad los medicamentos antirretrovirales, el personal de la DPB pudo constatar lo siguiente:

N.-	MEDICAMENTOS	STOCK DE UNIDADES	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL
1.	ABACAVIR / LAMIVUDINA TABLETAS 600mg/300 mg.	60	60

2.	ABACAVIR / LAMIVUDINA TABLETAS 120mg/60 mg.	270	120
3.	ABACAVIR SULFATO TABLETAS 300 mg.	NO	NO
4.	ATAZANAVIR / RITONAVIR TABLETAS 300mg/100mg	360	120
5.	DARUNAVIR TABLETAS 600 mg.	NO	NO
6.	DOLUTEGRAVIR TABLETAS 50 mg.	120	90
7.	ETRAVIRINA TABLETAS 200 mg.	NO	NO
8.	LAMIVUDINA TABLETAS 150 mg.	NO	NO
9.	LAMIVUDINA JARABE 50 mg/5 ml.	NO	NO
10.	NEVIRAPINA JARABE 50 mg/5 ml.	1	1
11.	RITONAVIR CAPSULA 100 mg.	NO	NO
12.	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETAS 300 mg.	90	60
13.	TENOFOVIR/EMTRICITA BINA TABLETAS 300/200 mg.	480	300
14..	TENOFOVIR/LAMIVUDIN A/DOLUTEGRAVIR TABLETAS 300/300/50 mg.	1230	420
15.	ZIDOVUDINA TABLETAS 300 mg.	NO	NO
16.	ZIDOVUDINA JARABE 50 mg/ 5 ml.	1 KIT	1 KIT
17.	ZIDOVUDINA SOL. INYECTABLE 10 mg	1 KIT	1 KIT

### Reactivos

N.-	REACTIVOS	STOCK DE UNIDADES
1)	CD4	NO
2)	CD8	NO
3)	Carga Viral	NO

La Dra. Jhina Alexandra Abril Arboleda, Responsable de Farmacia, Insumos, Dispositivos Médicos y Reactivos, informó que los medicamentos registrados en la matriz con NO disponibilidad, es porque los mismos pertenecen a otro nivel de atención.

En cuanto a los reactivos para los exámenes, manifestó que en el Hospital, únicamente se toman las muestras, las mismas que son enviadas al INSPI en la ciudad de Guayaquil, para su procesamiento.

El Hospital Alfredo Noboa Montenegro no realiza las adquisiciones de los medicamentos antirretrovirales, ya que de la provisión de los mismos se encarga el Ministerio de Salud previa coordinación con la Zonal de Salud.

En tal razón, el personal de la PB concluye lo siguiente:

- El Hospital Alfredo Noboa del MSP, se encuentra en el segundo nivel de atención, es un Hospital General, razón por la cual algunas medicinas no se manejan en este nivel de atención.
- Para atender a las personas con VIH en diciembre del 2021 se creó en el Hospital la CLINICA DE VIH en la misma que en la actualidad reciben tratamiento y medicinas alrededor de 28 personas.
- Según la información proporcionada por personal del hospital, la provisión de antirretrovirales se la hace de manera mensual y previa coordinación con la Zonal de Salud.
- Las adquisiciones de los medicamentos antirretrovirales, las realiza Planta Central del MSP y luego son entregadas al Hospital Alfredo Noboa Montenegro.
- No se han presentado Garantías Jurisdiccionales, en las que se establezca la obligación de entrega de medicinas antirretrovirales o la realización de exámenes para pacientes que viven con VIH.

## **2. Delegación Provincial de “El Oro”**

El 30 de noviembre de 2022, mediante correo electrónico, y mediante Memorando No. DPE-DPEO-2022-0216-M la Dra. María Dolores Piedra Sánchez, Delegada Provincial de “El Oro”, envió el informe de visita in situ para verificar el abastecimiento de medicamentos antirretrovirales en el Hospital Teófilo Dávila (HTD).

En el mencionado Informe, la Delegación Provincial de “El Oro” (DPEO) informó lo siguiente:

El 28 de noviembre de 2022, a las 10H00, el personal de la DPEO acudió al HTD con el fin de realizar la visita in situ en el referido hospital, previa coordinación con el Ab. Wellington Cuenca Vega, Responsable del Área Jurídica del Hospital, perteneciente al Ministerio Salud Pública, con la colaboración de la Dra. Carmen Honores Jaramillo, Responsable de Gestión de Medicamentos del establecimiento de salud y el Dr. Carlos Valdivieso Orellana, Responsable de Bodega del HTD.

De dicha visita, la DPEO recabó la siguiente información:

Stock de medicamentos en el HTD:

NOMBRE MEDICAMENTO	CANTIDAD	FECHA CADUCIDAD	OBSV
1. ABACAVIR / LAMIVUDINA TABLETAS 600mg/300 mg.	96 frascos	05-2023	
2. ABACAVIR / LAMIVUDINA TABLETAS 120mg/60 mg	-----	-----	No están en el stock del Hospital.
3. ABACAVIR SULFATO TABLETAS 300 mg.	-----	-----	No están en el stock del Hospital.
4. ATAZANAVIR / RITONAVIR TABLETAS 300mg/100mg	1,162 unidades	05-2023	
5. DARUNAVIR TABLETAS 600 mg.	582 frascos	09-2023	
6. DOLUTEGRAVIR TABLETAS 50 mg.	149 frascos	06-2024	
7. ETRAVIRINA TABLETAS 200 mg.	-----	-----	No están en el stock del Hospital.
8. LAMIVUDINA TABLETAS 150 mg.	2,724 unidades	03-2024	
9. LAMIVUDINA JARABE 50 mg/5 ml.	582 frascos	09-2023	
10. NEVIRAPINA JARABE 50 mg/5 ml.	5 frascos	02-2023	Disponible KIT verde en las diferentes áreas.
11. RITONAVIR CAPSULA 100 mg.	128 frascos	10-2023	
12. TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETAS 300 mg.	120 frascos	08-2023	
13. TENOFOVIR/EMTRICITABINA TABLETAS 300/200 mg.	130 frascos	06-2023	
14. TENOFOVIR/LAMIVUDINA/DO LUTEGRAVIR TABLETAS 300/300/50 mg.	No están en el stock del Hospital.		
15. ZIDOVUDINA TABLETAS 300 mg.	-----	-----	No están en el stock del Hospital.

16. ZIDOVUDINA JARABE 50 mg/ 5 ml.	3 frascos	02-2023	
17. ZIDOVUDINA SOL. INYECCIONABLE 10 mg	-----	-----	No están en el stock del Hospital.

A fin de verificar la disponibilidad de reactivos para la realización de los exámenes de CD4, CD8 y Carga Viral, la DPEO obtuvo la siguiente información:

- En cuanto a la disponibilidad de reactivos para la realización de los exámenes, la Dra. Honores indicó que los reactivos para exámenes de CD4 y Carga Viral se encuentran disponibles en el laboratorio del Hospital. Los reactivos de CD8 no están dentro de los reactivos utilizados por este centro asistencial.
- Para la atención de pacientes con afectación de VIH, existe una ventanilla preferencial para pacientes con enfermedades catastróficas, no únicamente para estos pacientes, sino para varias patologías como personas con tratamientos oncológicos.
- Se informó que actualmente existen 1291 pacientes registrados en la unidad de salud. De igual forma, se atiende un promedio mensual de 1300 pacientes de esta provincia y de otras provincias cercanas. A la presente fecha, no se evidencia el desabastecimiento de estos medicamentos.

Por todas estas razones, el personal de la DPEO concluyó lo siguiente:

1. El HTD ha dado cumplimiento con la entrega de los medicamentos en forma oportuna según el requerimiento para los pacientes que viven con VIH.
2. Se cuenta con un stock suficiente de medicamentos que cubren las necesidades de los pacientes diagnosticados con VIH.
3. En la DPEO, no se han presentado quejas ni denuncias respecto de falta de abastecimiento de medicamentos antirretrovirales hasta el 28 de noviembre de 2022.

### **3. Delegación Provincial de Morona Santiago**

El 01 de diciembre de 2022, el Abg. Marlon Adriana Vélez Jara, Delegado Provincial de la DPE de Morona Santiago envió el Memorando Nro. DPE-DPMS-2022-0205-M en el cual expuso lo siguiente:

*“Por medio del presente me dirijo a Usted con un atento y cordial saludo; adjunto el informe de la visita realizada al Hospital Básico de Sucúa, para la verificación de abastecimiento de medicamentos antirretrovirales.”*

En el informe adjunto al Memorando, la Delegación Provincial de la DPE de Morona Santiago (DPMS) informó lo siguiente:

La visita realizada al Hospital Básico de Sucúa (HBS) fue efectuada el día 24 de noviembre de 2022. El Dr. Pablo Andrés López Celi, Director Médico del HBS, brindó las facilidades al personal de la DPMS para efectuar la verificación del stock de medicamentos en el sistema informático, farmacia y bodega de la institución.

Con el acompañamiento de la Dra. Gina Alarcón Serrano, Líder de Farmacia, el personal de la DPMS constató si la casa de salud cuenta con medicamentos antirretrovirales, de lo cual se comprobó lo siguiente:

NOMBRE DEL MEDICAMENTO	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	SALDO FINAL
Abacavir/Lamiduvina solido oral 120mg/60mg-Tableta	0	420
Atazanavir/Ritonavir 300 mg/100 mg-Tableta	0	679
Dolutegravir-Solido oral-50 mg.	80	1,02
Efavirenz-Tableta-600 mg.	210	460
Lamivudina + Abacavir 600mg + 300 mg-Tableta	60	1,5
Lamivudina - Solido oral-150 mg	0	600
Lamivudina+Tenofovir+Dolutegravir 300+300+50 mg-Solido oral	3,364	12,944
Lamivudina-Solucion Oral-50 mg. / 5 ml.	4	18
Lopinavir + Ritonavir 80/20mg.-Liquido oral	1	1
Lopinavir + Ritonavir-Tableta-200 mg/ 50 mg	960	2,911
Nevirapina -Tableta-200 mg	1	187
Nevirapina-Suspension-50 mg / mL	2	21
Raltegravir- Solido oral-400 mg	613	2,003
Ritonavir-Tableta-100 mg	660	12,184
Tenofovir + Emtricitabina - Solido oral-300 mg + 200 mg	783	7,593
Tenofovir disoproxilo- Solido oral-300 mg	0	1,5
Zidovudina-Solución Oral-50 mg. / 5 ml.	3	34
Zidovudine+Lamivudine- Solido oral-300 mg + 150 mg	300	3,052
Zidovudine-Liquido Parenteral-10 mg / mL	1	60

En relación al stock y disponibilidad de medicamentos y reactivos de laboratorio para la realización de exámenes CD4, CD8 y carga viral en pacientes que viven con VIH, el laboratorio clínico del HBS, de acuerdo a su tipología y cartera de servicios, no realiza estos exámenes. Los pacientes son referidos a los laboratorios del INSPI y al Hospital Vicente Corral Moscoso. Las muestras son tomadas los martes y enviadas a los laboratorios

señalados los miércoles en la madrugada, con el objetivo de que las muestras lleguen lo más pronto posible para su análisis respectivo.

Las pruebas de diagnóstico rápido son distribuidas desde la Coordinación Zonal, por lo tanto, no se realizan compras de este tipo de dispositivo.

En lo que respecta a la adquisición de medicamento y reactivos antirretrovirales, al ser un programa del Ministerio de Salud Pública con la OPS, todo el proceso de adquisición lo realiza Planta Central del Ministerio de Salud Pública, al igual que todos los procesos de adquisición que se realiza mediante el sistema de Compras Públicas (SERCOP), son realizados por la vía arriba descrita.

El HSB no realiza procesos de adquisición de medicamentos antirretrovirales, dispositivos médicos y reactivos de laboratorio. La compra de estos medicamentos y dispositivos se realiza de manera centralizada y se abastece de acuerdo a la necesidad y disponibilidad por medio de Planta Central del Ministerio de Salud Pública. Este establecimiento de salud tampoco tiene órdenes de compras incumplidas por parte de las farmacéuticas para la adquisición de medicamentos antirretrovirales, ya que la compra se realiza desde planta central del Ministerio de Salud Pública. En este establecimiento de salud no hay acuerdos complementarios incumplidos por parte de las farmacéuticas para adquisición de medicamentos antirretrovirales, no hay incumplimientos al SERCOP con respecto al convenio Marco, no se realizan procedimientos de compras de medicamentos antirretrovirales, no se han generado órdenes de compra ni acuerdos complementarios y no se liberaron CPC (Códigos de compra).

El personal de la DPMS indicó que no existe desabastecimiento alguno de los medicamentos. Por el contrario, la adquisición de los mismos es realizada de manera centralizada a través del Plan Nacional de Medicamentos, desde Quito. Posteriormente, se entregan los medicamentos en territorio. Los directivos del HBS señalaron que hay medicamentos que son enviados, desde planta central, de manera desmedida, por lo que se caducan sin ser utilizados.

Por todas estas razones, en el mencionado informe se llega a las siguientes conclusiones:

- Se ha dado cumplimiento con la entrega de los medicamentos por parte del HBS, de forma oportuna, según el requerimiento para los pacientes que viven con VIH.
- Existe stock en exceso de medicamentos que cubren las necesidades de los pacientes diagnosticados con VIH.

#### 4. Delegación Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas

El 24 de noviembre de 2022, mediante Memorando Nro. DPE-DPSDT-2022-0184-M, el Mgs. Enrique Alonso Santana Cadena, Delegado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas envió el informe de la visita in situ realizada al Hospital General Dr. Gustavo Domínguez Zambrano (HGDDZ).

El 22 de noviembre de 2022, el personal de la Delegación Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas (DPSDT) realizó la visita in situ al HGDDZ. En este establecimiento, la Dra. Shirley Kathia Tinizaray Mera, Gerente del HGDDZ brindó todas las facilidades para que el personal de la DPSDT pueda efectuar la verificación del stock de medicamentos en el sistema informático, farmacia y bodega de la institución.

Con el acompañamiento de la señorita Mayra Moreira Ocampo, Asistente de Dirección Asistencial, Alex Caranqui Quishpe, Coordinador Farmacia (e); Dra. Claudia Córdova, Responsable de Atención al Programa PVVS y Dr. Fabián Romero Jiménez, Subdirector Clínico Quirúrgico, el personal de la DPSDT procedió a constatar si la casa de salud cuenta con medicamentos antirretrovirales, de lo cual se obtuvo lo siguiente:

NOMBRE DEL MEDICAMENTO	CONSUMO PROMEDIO	STOCK
ABACAVIR / LAMIVUDINA	3530	6090
ABACAVIR / LAMIVUDINA		
ABACAVIR SULFATO		60
ATAZANAVIR / RITONAVIR	3060	135390
DARUNAVIR	2020	11940
DOLUTEGRAVIR	4384	570
ETRAVIRINA		
LAMIVUDINA	60	
LAMIVUDINA	6	
NEVIRAPINA	3	7
RITONAVIR	2030	14100
TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO	30	
TENOFOVIR/EMTRICITABINA	2040	5130
TENOFOVIR/LAMIVUDINA/DOLUTEGRAVIR	30250	102120
ZIDOVUDINA	120	
ZIDOVUDINA /JARABE	12	7
ZIDOVUDINA	9	12

Respecto a la realización de exámenes de CD4, el personal del HGDDZ informó que estos exámenes si se están realizando y que las muestras se envían al INSPI en la ciudad de Quito.

En relación a los reactivos de los exámenes de CD8, se indicó que estos exámenes no se realizan porque no hay reactivo en el INSPI Quito.

Respecto a los exámenes de carga viral, el personal del HGDDZ indicó que se realiza la prueba de examen de carga viral en el establecimiento de salud.

El personal del Hospital indicó que no se cuenta con los medicamentos ABACAVIR / LAMIVUDINA 120mg/60 mg y ETRAVIRINA, tabletas 200 mg, por cuanto no tienen pacientes con esos esquemas terapéuticos, razón por la cual no hay en stock en la casa de salud.

Asimismo indican que la disponibilidad de los medicamentos en su gran mayoría son para un mes, pues los pedidos a la zona se los realiza en forma mensual, hay excepciones como el medicamento TENOFOVIR/LAMIVUDINA/DOLUTEGRAVIR 300/300/50 mg, tabletas cuya disponibilidad es para tres meses.

Al momento de la visita in situ, el personal de la DPSDT consultó respecto a si el Hospital tiene sentencias de garantías jurisdiccionales en las que se le establezca la obligación de entrega de medicinas antirretrovirales o la realización de exámenes para pacientes que viven con VIH. Ante esto, el personal del establecimiento de salud indicó que no tienen sentencias de garantías jurisdiccionales mediante las cuales se haya establecido la obligación de esta casa de salud de entregar medicinas antirretrovirales o la realización de exámenes para pacientes que viven con VIH.

Finalmente, la DPSDT concluye lo siguiente:

- Se ha dado cumplimiento con la entrega de los medicamentos por parte del Hospital General Dr. Gustavo Domínguez Zambrano de forma oportuna según el requerimiento para los pacientes que viven con VIH.
- Si existe un stock suficiente de medicamentos que cubren las necesidades de los pacientes diagnosticados con VIH.
- Como ente que presta un servicio público no se evidencia vulneración alguna a los derechos de los grupos de atención prioritaria.

## **5. Delegación Provincial de Zamora Chinchipe**

El 30 de noviembre de 2022, mediante correo electrónico, el Dr. Edison Quito Chumbi, Delegado Provincial de Zamora Chinchipe envió el informe de la visita in situ realizada al Hospital Básico de Yantzaza (HBY).

En este informe, la Delegación Provincial de Zamora Chinchipe (DPZCH) informó lo siguiente:

Mediante Oficio N. DPE-DPZCH-2022-0106-O de 16 de noviembre 2022, suscrito por Abg. Edisson Miguel Quito Chumbi, Delegado Provincial de Zamora Chinchipe, se solicitó a la Directora del HBY, Mgs. Diana Carolina Mendoza Mendoza, información referente al abastecimiento de medicamentos antiretrovirales y a la disponibilidad de reactivos para los exámenes de CD4, CD8 y Carga Viral. De igual forma, en el mencionado Oficio, la DPZCH solicitó que se permita realizar una visita in situ al Hospital para constatar el abastecimiento de medicamentos y reactivos.

Mediante Oficio Nro. MSP-CZ7-HBY-2022-0353-O, de 22 de noviembre de 2022, la Mgs. Diana Carolina Mendoza Mendoza, Directora del HBY, en atención a la información solicitada por la Defensoría del Pueblo, expuso lo siguiente:

- Esta casa de salud no cuenta con los reactivos para la realización de los exámenes antes mencionados, se realiza la toma de muestra y se envía a procesar al Hospital Isidro Ayora de la ciudad de Loja.
- Con respecto a este último ítem en la UAI (Unidad de Atención Integral) del HBY, hasta el 22 de noviembre de 2022, no se registró ninguna sentencia.
- En el HBY no ha habido desabastecimiento de los antiretrovirales. El abastecimiento lo realiza la Coordinación Zonal 7 del MSP.

TABLA DE CONSUMOS PROMEDIOS MENSUALES (CPM) Y STOCK DISPONIBLES EN LA UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL A PVVS DEL HOSPITAL BÁSICO YANTAZA						
	NOMBRE DEL MEDICAMENTO	FORMA FARMACEUTICA	TOTAL	CPM	STOCK CORTE 21/11/2022	OBSERVACION
1	LAMIVUDINA + TENOFOVIR DISOPROXIL + DOLUTEGRAVIR 300MG+300MG+50MG	Sólido oral (fco x 30 tabs)	10410	1041	2910	
2	ABANCAVIR / LAMIVUDINA 600MG/300 MG	Sólido oral (Fco x 30 Tabs.)	690	60	60	
3	RITONAVIR 100MG	Sólido oral (Fco x 84 Tabs.)	168	76	3330	
4	DARUNAVIR 600MG	Sólido oral (Fco x 60 Tabs.)	900	90	3420	
5	DOLUTEGRAVIR 50MG	Sólido oral (Fco x 30 Tabs.)	660	66	210	
6	ATAZANAVIR + RITONAVIR 300/100MG	Sólido oral (Fco x 30 Tabs.)	780	78	1440	
7	TENOFOVIR 300MG / EMTRICITABINE 200MG	Sólido oral (Fco x 30 Tabs.)	610	61	330	
8	NEVIRAPINA 200MG	Sólido oral	1	0.1	1	
9	NEVIRAPINA 50MG/5ML	Líquido oral	3	0.3	1	EN CASOS DE PARTOS EXPUESTOS PERINATALES EN ACCIDENTES EN LABORABLES
10	LAMIVUDINA 10MG/ML	Líquido oral	1	0.1	2	
11	ZIDOVUDINE 50MG/5ML	Líquido oral	3	0.3	1	
12	ZIDOVUDINE 10MG/ML	Líquido parénteral	4	0.4	2	
13	ABANCAVIR 20MG/7ML	Líquido oral	0	0	0	
14	LOPINAVIR 200 MG + RITONAVIR 50MG	Sólido oral (Fco x 120 Tabs.)	10	1	106	
15	LOPINAVIR/RITONAVIRE 80/20MG-ML	Líquido oral	1	0.1	1	
16	ABACAVIR / LAMIVUDINA TABLETAS 120MG/60 MG	Sólido oral	0	0	0	
17	ABACAVIR SULFATO TABLETAS 300 MG	Sólido oral	0	0	0	
18	ETRAVIRINA TABLETAS 200 MG	Sólido oral	0	0	0	
19	LAMIVUDINA TABLETAS 150 MG.	Sólido oral	0	0	0	
20	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETAS	Sólido oral	0	0	0	
21	ZIDOVUDINA TABLETAS 300 MG	Sólido oral	0	0	0	

El 28 de noviembre de 2022, el personal de la DPZCH realizó la visita in situ en el HBY. La Dra. Enith Gonzales, responsable de otorgar los medicamentos antiretrovirales, brindó las facilidades necesarias para la efectuar la verificación de los medicamentos, además informó que por el momento no existe desabastecimiento, para ello, se realiza el pedido de los mismos de acuerdo a la cantidad de pacientes identificados.

Por estas razones, la DPZCH llegó a las siguientes conclusiones:

- No existe desabastecimiento de medicamentos antiretrovirales en el HBY.
- El HBY entregó, de manera oportuna, los medicamentos que requieren los pacientes.
- El HBY planifica la dotación del medicamento de acuerdo al número de pacientes identificados.

### **III. CONCLUSIONES:**

A partir de la información recopilada, la Dirección Nacional del Mecanismo de Protección de las Personas Trabajadoras y Jubiladas puede determinar las siguientes conclusiones:

#### **1) No disponibilidad de medicamentos en el Hospital Alfredo Noboa Montenegro de la ciudad de Guaranda.**

En la visita in situ realizada por el personal de la DPE al Hospital el 28 de noviembre de 2022, se evidenció que en ese establecimiento de salud no se contaba con los medicamentos ABACAVIR SULFATO TABLETAS 300 mg, DARUNAVIR TABLETAS 600 mg, ETRAVIRINA TABLETAS 200 mg, LAMIVUDINA TABLETAS 150 mg, LAMIVUDINA JARABE 50 mg/5 ml, RITONAVIR CAPSULA 100 mg y ZIDOVUDINA TABLETAS 300 mg.

La Dra. Jhina Alexandra Abril Arboleda (Responsable de Farmacia, Insumos, Dispositivos Médicos y Reactivos, informó al personal de la DPE que los medicamentos registrados en la matriz con no disponibilidad, es porque pertenecen a otro nivel de atención.

#### **2) Pruebas de CD4 y CD8 no se realizan en los establecimientos de salud visitados por la DPE en las provincias de Morona Santiago, Zamora Chinchipe y Bolívar.**

En los informes de las visitas in situ realizadas a los establecimientos de salud de Morona Santiago, Zamora Chinchipe y Bolívar, el personal de la DPE reportó que no se realizan exámenes de CD4 y CD8 en esos Hospitales.

**3) Pruebas de CD 8 no se realizan en el establecimiento de salud de la provincia de “El Oro”**

En el informe de la visita in situ realizada al HTD, el personal de la DPE reportó que no se realizan exámenes de CD8 en ese establecimiento de salud.

**4) No hay reactivos para realizar exámenes de CD8 en el INSPI de Quito**

En el informe de la visita in situ realizada al Hospital General Dr. Gustavo Domínguez Zambrano, se reportó que no se realizan exámenes de CD8 porque no hay reactivo en el INSPI Quito.

**V. SOLICITUDES A LA CORTE CONSTITUCIONAL:**

1. La Defensoría del Pueblo del Ecuador solicita a la Corte Constitucional del Ecuador que, en virtud del Art 436.9 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), Arts. 21, 22.4 y 163 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (LOGJCC) y Arts. 100, 101 y 102 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **active la fase de seguimiento de la sentencia No. 364-16-SEP-CC, dictada por ella dentro de la causa No. 1470-14-EP.**
2. De igual manera, la DPE requiere a la Corte Constitucional del Ecuador que, en la fase de seguimiento de la sentencia No. 364-16-SEP-CC, dictada dentro de la causa No. 1470-14-EP, **se realice una audiencia pública** en la que se cuente con la participación de las organizaciones de la sociedad civil que defienden los derechos de las personas con VIH y de las máximas autoridades del MSP, IESS y SERCOP para buscar soluciones al desabastecimiento de medicamentos antirretrovirales e insumos para la realización de exámenes a personas con VIH en la red pública de salud del Ecuador.
3. La DPE solicita a la Corte Constitucional que se pronuncie respecto a si la DPE debe verificar el stock de medicamentos antirretrovirales que se están utilizando, en la actualidad, en la red pública de salud a nivel nacional.

Se hace esta solicitud debido a que algunos medicamentos que se encuentran en el listado de medicamentos antirretrovirales que la DPE ha utilizado desde que se delegó el seguimiento de cumplimiento de sentencia en 2017 ya no se encuentran en los establecimientos de salud de la red pública de salud y el MSP ha indicado que estos esquemas de medicamentos ya no se utilizan en la actualidad.

4. La DPE solicita a la Corte Constitucional que se pronuncie respecto a si los establecimientos de la red pública de salud deben contar con todos los medicamentos antirretrovirales o solamente deben contar con aquellos medicamentos antirretrovirales que se prescriban a los pacientes en los establecimientos de salud pública.

Se realiza esta solicitud debido a que se ha evidenciado que los establecimientos de salud pública solamente tienen los medicamentos antirretrovirales que son utilizados por los pacientes y no cuentan con stock de los medicamentos antirretrovirales que no se utilizan.

5. La DPE solicita a la Corte Constitucional que se pronuncie respecto a si es necesario que todos los establecimientos de salud de la red pública puedan realizar los exámenes de CD4 y CD8 o si es que es suficiente con que estos exámenes se realicen exclusivamente en las ciudades de Quito, Guayaquil y Cuenca.
6. La DPE solicita a la Corte Constitucional que se pronuncie respecto a si es necesario que todos los establecimientos de salud de la red pública tengan todos los medicamentos antirretrovirales necesarios para atender a los pacientes con VIH o si es que, el hecho de que sean medicamentos correspondientes a otro nivel de atención exime a los Hospitales a contar con esos medicamentos.

**Elaborado por:**

Abg. César Andrés Pérez Chacón  
**Especialista Tutelar 1**

**Aprobado por:**

Abg. Javier R. Velecela Chica, Mgs.

**Director Nacional**

**MECANISMO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS  
TRABAJADORAS Y JUBILADAS.**